



**Honorable Décima Quinta
Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Presente**

La que suscribe, Licenciada Laura Lynn Fernández Piña, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 68 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 66 fracción I inciso a) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y al acuerdo aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el 30 de octubre del 2018, en representación del Honorable Ayuntamiento que represento, me permito someter a la consideración de esta Honorable Décimo Quinta Legislatura del Estado, la presente **Iniciativa mediante la cual el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, solicita al Honorable Congreso del Estado haga uso de sus facultades constitucionales para que se sirva dirigir respetuosamente al Congreso de la Unión la petición de este H. Ayuntamiento a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público declare el arribo masivo del Sargazo en la Zona Costera del Territorio del Estado de Quintana Roo como un Fenómeno Natural Perturbador, esto, en el contenido del Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2010 denominado "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" y en el contenido del Acuerdo de las misma Dependencia Federal de fecha 3 de julio de 2012, denominado "Acuerdo que Establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN", con el objetivo de que los Municipios del Estado Quintana Roo accedan a los recursos del FONDEN, de acuerdo con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter



público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica y la administración de los asuntos municipales conforme a las bases que establece la ley.

Que son facultades del Ayuntamiento la preservación, conservación y restauración el medio ambiente, así como participar en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

Que el sargazo es un macroalga marina parda perteneciente al género *Sargassum* y componente importante de la flora marina de zonas tropicales y subtropicales. Su arribo a las costas del caribe mexicano es un fenómeno natural periódico que se presenta por diversas causas, entre ellas, el cambio climático y las variaciones meteorológicas y oceanográficas. Se presume que se origina por el desprendimiento de agregaciones de esta especie en el "Mar de los Sargazos".

Que derivado del arribo masivo de sargazo que se ha venido aconteciendo desde el año 2013 en las costas del caribe mexicano y que ha ido incrementado en los últimos años de manera considerable, diversos especialistas en la materia, han coincidido que de no tomarse las medidas necesarias para la atención de esta situación, la misma podría traer consigo un desastre ecológico cuyas consecuencias impactarían de forma irreparable a la economía de los destinos turísticos de las zonas afectadas por dicho fenómeno natural, pues a la fecha se tiene una pérdida considerable de inversiones hoteleras, pues este sector se encuentra la expectativa de las acciones para la atención y manejo de la situación.

Que durante el verano de este año, se registraron los índices más altos de temperatura en las superficies terrestres y oceánicas del planeta de los últimos 135 años y por si fuera poco, toneladas de sargazo allanaron las costas del Caribe, tiñendo las playas de un color café oscuro y emitiendo un olor fétido (ácido sulfhídrico) debido a la descomposición de esta



alga, causando la cancelación de cientos de vuelos nacionales e internacionales y reservaciones en los hoteles, acarreado una gran pérdida de la derrama económica y de empleos fijos y temporales en la región.

Que además de las consecuencias económicas negativas que ha traído consigo dicho fenómeno al estado, debe considerarse que sargazo es un foco rojo muy importante para México, porque en caso de que no se atiende correctamente el problema, puede derivar en un desastre ambiental y desencadenar una crisis sanitaria regional pues las macroalgas acaban con el oxígeno del agua matando a todos los seres vivos del ecosistema, y en segundo lugar, porque al descomponerse en la playa, genera ácido sulfúrico y arsénico, lo que pone en riesgo a miles de especies marinas y mantos freáticos de agua dulce.

Que es de suma importancia que las autoridades obtengan más recursos para hacer frente al problema que afecta a la imagen turística de los destinos del norte de la entidad ante la cantidad de sargazo que ha recalado en esta temporada en las Costas del Caribe Mexicano y la afectación que este fenómeno ha causado tanto ambiental como económicamente a nuestro municipio, toda vez que el problema del sargazo como se ha venido generando desde su incremento desde el año 2017, rebasa la capacidad de respuesta de los Ayuntamientos de manera individualizada, pues los gastos rebasan la capacidad de los mismos para hacerle frente a dicho fenómeno debido a su volumen y a su arribo constante, por ello se necesita crear acciones conjuntas para poder mitigarlo.

En razón de los motivos antes expuestos, es que se somete a consideración el presente documento legislativo para que, en el caso de ser aprobado, se tenga a bien remitir al Honorable Congreso de la Unión para efectos de ser analizada y en su caso aprobada de la manera siguiente:



Iniciativa mediante la cual el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, solicita al Honorable Congreso del Estado haga uso de sus facultades constitucionales para que se sirva dirigir respetuosamente al Congreso de la Unión la petición de este H. Ayuntamiento a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público declare el arribo masivo del Sargazo en la Zona Costera del Territorio del Estado de Quintana Roo como un Fenómeno Natural Perturbador, esto, en el contenido del Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2010 denominado "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" y en el contenido del Acuerdo de la misma Dependencia Federal de fecha 3 de julio de 2012, denominado "Acuerdo que Establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN", con el objetivo de que los Municipios del Estado Quintana Roo accedan a los recursos del FONDEN, para quedar como sigue:

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 68 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 66 fracción I inciso a) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, le solicita respetuosamente a la Honorable Décimo Quinta Legislatura haga uso de las atribuciones contenidas en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para efectos de dirigir la petición del citado órgano colegiado municipal.

SEGUNDO. Que el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo sírvase dirigir respetuosamente al Congreso de la Unión la petición formal para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público declare el arribo masivo de Sargazo en la Zona Costera del Territorio del Estado de Quintana Roo como un Fenómeno Natural Perturbador, dentro del contenido del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2010 denominado "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" y en el contenido del Acuerdo de fecha 3 de julio de 2012,





denominado "Acuerdo que Establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN".

TERCERO. Para efectos de lo solicitado en el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección Civil, se reforme la fracción IV y se adicione la fracción V del artículo 6 del Capítulo II denominado "De la Clasificación de los Fenómenos Naturales Perturbadores que pueden causar Desastres Naturales" para incluir la categoría siguiente:

Artículo 6. ...

I a III. ...

IV. Fenómeno Sanitario-Ecológico

a) Arribo de sargazo en la zona costera

V. Otros.

CUARTO. Como consecuencia de lo solicitado en el punto segundo del presente documento, y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección Civil, se adicione la fracción IV al artículo 5 del Capítulo I denominado "Disposiciones Generales" para incluir la categoría siguiente:

Artículo 5. ...

I a III. ...

IV. Fenómeno Sanitario-Ecológico

a) Arribo de sargazo en la zona costera





QUINTO. Una vez realizada las adecuaciones a los acuerdos señalados en el punto segundo, tercero y cuarto del presente documento legislativo, el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo pueda acceder al Fondo de Desastres Naturales integrado por los siguientes instrumentos:

- I. **El Fondo Revolvente FONDEN;**
- II. **El Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación", y**
- III. **El Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales.**

SEXTO. Remítase a los honorables Ayuntamientos de Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Tulum, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres y Othón P. Blanco, para que de considerarlo, se sumen a la presente petición.

TRANSITORIO

Único.- Tener por presentada la iniciativa a que se contrae el presente, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, remitirlo al Honorable Congreso de la Unión.

Puerto Morelos, Quintana Roo a 30 de octubre del 2018.



La ciudadana Presidenta Municipal
Laura Lynn Fernández Piña



AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2018 - 2021
PRESIDENCIA



Derecho